



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 JUL 2018

2018-10-6-117
GFA

VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Durazno - Florida.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa, que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado - (Instituto Nacional de Colonización), actualmente arrendado a la Sucesión Juan Aguiar, afectándolas a la mencionada Secretaría de Estado, al amparo de la Ley N° 15.069 del 16 de octubre de 1980, tres fracciones de terreno, (una con destino a Camino Público y otra por remanente inaprovechable Art. 17 de la Ley de Expropiaciones N° 3958), Padrón N° 14.495 (p) rural, ubicadas en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida, cuya tasación ascendió a la suma de U.R. 859 (Unidades Reajustables: ochocientas cincuenta y nueve) por concepto de terreno, la cual fue aceptada mediante Acta N° 5397 de la Resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización N° 10 de fecha 6 de marzo de 2018.-----

II) Que dicho Instituto, tomó conocimiento de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 3978 de fecha 7 de agosto de 2017 por la cual fue designado el padrón correspondiente y de la Resolución de Directorio de A.F.E. (Administración de Ferrocarriles del Estado) N° 242/17 Acta N° 97 de fecha 29 de setiembre de 2017 donde ésta, tomó conocimiento de la Resolución del Poder Ejecutivo mencionada y convalidó la designación de expropiación del padrón citado entre otros, solicitando al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la prosecución de los procedimientos expropiatorios del caso, hasta su culminación.-----

III) Que notificado el arrendatario éste tomó conocimiento de la Resolución de Designación de referencia, manifestando que nada tienen que reclamar al respecto y que permiten la ocupación cuando la Autoridad Pública así lo crea oportuno.-----

IV) Que la Sección Contaduría del Departamento Recursos Financieros de la citada Dirección Nacional y el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en dicha Secretaría de Estado ha tomado la intervención previa de su competencia.-----

V) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----



CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 3° Inciso 2 y Artículo 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912 y a la Ley N° 15.069 de 16 de octubre de 1980.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) DESIGNANSE para ser desafectadas de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado - (Instituto Nacional de Colonización), afectándolas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución de la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Durazno - Florida, declarándolas comprendidas dentro de la preceptiva de la Ley N° 15.069 del 16 de octubre de 1980, tres fracciones de terreno, (una con destino a Camino Público y otra por remanente inaprovechable Art. 17 de la Ley de Expropiaciones N° 3958), Padrón N° 14.495 (p) rural, ubicadas en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida, señaladas con el N° 2E, 2E’ y 2R en el plano N° 50/2018 del Ingeniero Agrimensor Pablo Secco de Enero de 2018, teniendo un área total de 3Há 6250m² y sus deslindes y áreas individuales son:-----

FRACCION 2E (Superficie - 1Há 7893m²): Por el Norte-Noreste 2 tramos: el primero recto de 127m9 y el segundo curvo de 216m8 de desarrollo y radio de 2020m lindando ambos con el Padrón N° 14.495 (p) (fracción 2R del mismo plano). Por el Noreste 2 tramos rectos: el primero de 67m1 y el segundo de 16m1 ambos con frente a Camino Departamental; por el Suroeste 2 tramos: el primero curvo de 284m2 de desarrollo y radio de 1980m y el segundo recto de 265m6 lindando ambos con el Padrón N° 14.495 (p) (fracción 2E' del mismo plano). Y finalmente por el Norte 2 tramos rectos: el primero de 25m0 y el segundo de 118m4 ambos con frente a Camino Departamental.-----

FRACCIÓN 2E' (Destino Camino Público) (Superficie - 1Há 0469m²): Por el Norte-Noreste 2 tramos: el primero recto de 265m6 y el segundo curvo de 284m2 de desarrollo y radio de 1980m lindando ambos con el Padrón N° 14.495 (p) (fracción 2E del mismo plano). Por el Este tramo recto de 52m8 con frente a Camino Departamental; por el Suroeste 3 tramos: el primero recto de 49m1, el segundo curvo de 276m2 de desarrollo y radio de 1963m y el tercero recto de 363m2 lindando todos con el Padrón N° 14.495 (p). Y finalmente por el Norte 2 tramos rectos: el primero de



64m3 y el segundo de 34m8 ambos con frente a Camino Departamental.----

FRACCIÓN 2R (remanente inprovechable Art. 17 de la Ley de Expropiaciones N° 3958) (superficie 0Há 7888m²): Por el Norte - Noreste, 5 tramos rectos de 75m9, 98m5, 92m1, 77m3 y 13m2 respectivamente orientados de Oeste a Este con frente a Camino Departamental. Y finalmente por el Sur – Suroeste 2 tramos: el primero curvo de 216m8 de desarrollo y radio de 2020m y el segundo recto de 127m9 lindando ambos con el Padrón N° 14.495 (p) (fracción 2E del mismo plano).-----

2°) Apruébase la tasación realizada por la Dirección Nacional de Topografía la cual ascendió a U.R. 859 (Unidades Reajustables: ochocientos cincuenta y nueve), por concepto de terreno.-----

3°) Autorízase la inversión de U.R. 859 (Unidades Reajustables: ochocientos cincuenta y nueve). Dicha erogación se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley 19.355 del 19 de diciembre de 2015– Inciso 10 – U.E. 006 – Programa 362 – Proyecto 767.-----

4°) COMUNIQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

